



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

IV

Creando lazos con tus derechos

Grandes mitos sobre los derechos humanos



**Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Catalogación**

PO

Q010.113

C732c

V.4

Grandes mitos sobre los derechos humanos / coordinador Luis Daniel Vázquez Valencia ; personas coautoras Luis Daniel Vázquez Valencia [y otros tres] ; ilustradora Carolina Rodríguez Monterrubio ; esta obra estuvo a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ; presentación Regina Castro Traulsen. – Primera edición. – Ciudad de México, México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021.

1 recurso en línea (xviii, 51 páginas ; ilustraciones a color ; 22 cm.). -- (Creando lazos con tus derechos ; 4)

ISBN 978-607-552-183-1 (Obra Completa)

ISBN 978-607-552-187-9 (Volumen IV)

Material disponible en PDF.

1. Derechos humanos – Reforma constitucional – Análisis – México
2. Protección de los derechos humanos – Instrumentos internacionales – Evolución
3. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación – Decisiones judiciales
4. Delincuentes – Mecanismos de defensa de Derechos humanos – Crítica
I. Vázquez Valencia, Luis Daniel, coordinador, autor
II. Rodríguez Monterrubio, Carolina, ilustrador
III. Castro Traulsen, Regina, escritor de prólogo
IV. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dirección General de Derechos Humanos
V. ser.

LC KGF3003

Primera edición: marzo de 2021

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación

Avenida José María Pino Suárez núm. 2

Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de los documentos que conforman esta obra es responsabilidad exclusiva de las personas autoras y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ilustraciones: Carolina Rodríguez Monterrubio.

La edición y el diseño de esta obra estuvieron a cargo de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

IV

Creando lazos con tus derechos

Grandes mitos sobre los derechos humanos

Coordinador

Luis Daniel Vázquez Valencia

Personas coautoras

Luis Daniel Vázquez Valencia

Claudia Ileana Espinoza Díaz

Sandra Liliana Serrano García

Laura Georgina Flores Ivich

Ilustradora

Carolina Rodríguez Monterrubio



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Arturo Zaldívar

Presidente

Primera Sala

Ministra Ana Margarita Ríos-Farjat

Presidenta

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Ministra Norma Lucía Piña Hernández

Segunda Sala

Ministra Yasmín Esquivel Mossa

Presidenta

Ministro Luis María Aguilar Morales

Ministro José Fernando Franco González Salas

Ministro Javier Laynez Potisek

Ministro Alberto Pérez Dayán

Dirección General de Derechos Humanos

Mtra. Regina Castro Traulsen

Directora General



CONTENIDO

Presentación.....	VII
Introducción.....	XI
1. ¿Es verdad que los derechos humanos permiten la defensa de los delincuentes?.....	1
2. ¿Es verdad que los derechos humanos son sólo para los ricos?.....	15
3. Si tenemos derechos humanos ¿por qué nuestras condiciones de vida no mejoran?.....	31
Conclusiones.....	43
Fuentes de información.....	47





PRESENTACIÓN

Es de dominio público que la reforma constitucional de derechos humanos del 10 de junio de 2011 cambió la historia del sistema jurídico mexicano. Su contenido ha tenido profundos efectos transformadores no sólo en la forma de entender y aprender el derecho desde las aulas y la doctrina, sino en la manera de exigir su aplicación desde el foro jurídico y en la interpretación realizada dentro de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales de todas las instancias.

El cambio ha sido integral: desde las implicaciones que pudieran parecer más sencillas, como la modificación nominal del Capítulo I del Título Primero constitucional —aunque no lo sean, pues no hay que subestimar el poder que tiene el uso del lenguaje—, hasta sus más complejas consecuencias, como hacer realidad el principio *pro personae*, el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad o el reconocimiento del interés legítimo para una correcta protección y garantía de los derechos humanos.

Además, la construcción de este nuevo paradigma que coloca a las personas como el centro del andamiaje jurídico hubiera sido inconcebible sin la disposición expresa de las obligaciones de todas

las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en el mismo texto constitucional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Es fundamental también el hecho de que dichas obligaciones comprenden a su vez las de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, pues su cumplimiento es clave para el reconocimiento de la dignidad, memoria, verdad y justicia que merecen todas las personas, entre ellas, aquellas que se encuentren dentro del territorio mexicano.

Han transcurrido diez años desde la publicación de la reforma. El tiempo de transición no ha sido sencillo ni terso, sin embargo, los pasos dados desde todos los ámbitos han sido firmes y hoy podemos decir que hemos alcanzado metas y objetivos que antes resultaban inimaginables, lo que es motivo de reconocimiento, conmemoración y celebración.

No cabe duda que el papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la implementación de esta reforma ha sido esencial pues, a través de diversos precedentes, ha fijado los alcances de las interpretaciones y el contenido de múltiples derechos humanos, lo que ha permitido aterrizar este gran cambio no sólo en las resoluciones jurisdiccionales, sino en el día a día de las personas que atraviesan realidades y situaciones de vulnerabilidad o que han sido víctimas de alguna situación de injusticia en nuestro país.

En la Dirección General de Derechos Humanos de la SCJN tenemos como prioridad visibilizar el hecho de que detrás de cada ley, reforma, tratado internacional, estudio, investigación jurídica y expediente judicial, están cientos de miles de personas que experimentan en carne propia las consecuencias de la aplicación del derecho, las cuales, a partir de la referida reforma cons-

titucional, deben ser siempre respetuosas y protectoras de los derechos humanos.

Retomando las líneas generales de trabajo 2019-2022 presentadas por el Ministro Presidente Arturo Zaldívar, nos hemos impuesto la tarea de fortalecer el vínculo entre la justicia federal y la ciudadanía. Para ello, consideramos de vital importancia comunicar a toda la sociedad, en una forma clara y comprensible, sobre el contenido y alcance de los derechos humanos, pues el lenguaje jurídico, muchas veces cargado de tecnicismos, ha creado una brecha con la sociedad que es indispensable eliminar.

Esta obra es una de las múltiples acciones concretas que hemos realizado en cumplimiento de nuestra obligación general de promover los derechos humanos con el compromiso particular de ciudadanizar la información y hacerla accesible a todas las personas. En esta ocasión, se pretende satisfacer este objetivo a través de responder y analizar las siguientes cuestiones: (i) *¿Qué son los derechos humanos?*, (ii) *¿Para qué sirven mis derechos humanos?*, (iii) *¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos?*, y (iv) *Grandes mitos sobre los derechos humanos*.

Los cuatro cuadernillos comprendidos en esta serie, como lo dice su nombre, tienen la finalidad particular de *crear lazos* entre las personas y sus derechos humanos. Las interrogantes que presentan los tres primeros cuadernillos resuelven dudas genuinas que se presentan en el cotidiano social sobre los derechos humanos y permitirán tener una mayor claridad de su contenido y alcance. Por otro lado, el último cuadernillo resultará de gran utilidad para entender lo que *no* son los derechos humanos y las afectaciones que tiene para la sociedad el malinterpretar su función y su naturaleza.

Sin duda, la mayor intención de esta publicación conmemorativa de los 10 años de la reforma constitucional es que, quienes se acerquen a ella, interioricen que los derechos humanos son parte

de nuestra vida diaria, que están presentes en casi todas las acciones que realizamos y que, a partir de su lectura, puedan tener más y mejores herramientas para saber cuáles son y qué hacer en caso de que se violen, para así poder ejercer con plenitud su dignidad humana, su libertad y su vida misma.

En la cultura de derechos humanos que se vio particularmente exacerbada a partir de la reforma constitucional de hace diez años, sería contradictorio e incluso irracional excluir a la ciudadanía de sus grandes beneficios, por ello tenemos la convicción de que este material que presentamos es un esfuerzo más para multiplicar sus logros y que, así, con la participación de la sociedad entera, caminemos hacia un país más justo e igualitario.

Regina Castro Traulsen
*Directora General de Derechos Humanos
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*



INTRODUCCIÓN

¿Cómo comienza tu día cada mañana? Suena el despertador, abres los ojos, lo apagas y miras el techo, ¿cierto? Ni hablar, es hora de levantarse. Te sacudes de las sábanas y abres la llave de la ducha para que llegue el agua caliente mientras te cepillas los dientes. Te apresuras a llegar a la cocina, prendes la radio para escuchar el noticiero mientras preparas el desayuno. Te alistás para salir de casa ya sea rumbo a la escuela de las y los hijos, a tu propia escuela o a tu trabajo. ¿Te das cuenta? ¡Apenas han pasado un par de horas del día y ya hiciste uso de nueve derechos humanos!

Despertar bajo un techo es el derecho a la vivienda. Al abrir la llave de la ducha y cepillarse los dientes estás haciendo uso del derecho de acceso al agua. Al prender la radio hay dos derechos: la libertad de expresión de la persona que habla desde el noticiero, y tu derecho a la información. Preparar el desayuno es el ejercicio del derecho a la alimentación. Salir de la casa con o sin rumbo es la libertad de tránsito. Llevar a las y los hijos al colegio o dirigirse a la escuela supone el derecho a la educación. Si en realidad te diriges al trabajo, estás ejerciendo un derecho humano laboral, precisamente el derecho al trabajo. Si te dedicas al trabajo

en el campo, resulta muy interesante porque además de ejercer el derecho al trabajo, ¡los productos que cultivas y después comercializas son parte del derecho a la alimentación de otras personas!

Que puedas ejercer todos estos derechos a partir de lo que has decidido como lo mejor para tu vida es parte de tus derechos a la vida digna y al libre desarrollo de la personalidad. Los derechos humanos nos acompañan todo el tiempo, están ahí. Los ejercemos sin apenas darnos cuenta.

Los derechos humanos parecen irrelevantes cuando los ejercemos cotidianamente, como en esas dos primeras horas del día en que casi ni nos damos cuenta de que los derechos nos están acompañando y habilitando. En cambio, nuestros derechos toman mucha más importancia justo cuando nos los violan, cuando alguien transgrede nuestra esfera de derechos. Por ejemplo, imagina que en lugar del despertador, quien te despierta es un notificador para avisarte que tu casa será expropiada. ¡Vaya forma de despertar! Dependiendo de cómo se realizó el proceso de expropiación, podría ser que tu derecho a la vivienda esté siendo vulnerado.

Supongamos que eres parte de una comunidad campesina. Quitemos el despertador, pongamos un gallo y comencemos la siembra a las 5 de mañana. A las puertas de tu casa llega el mismo notificador, pero en vez de expropiar tu casa, sucede que tus tierras serán utilizadas para un proyecto de energía hídrica, en ellas se va a construir una presa, y tú y tu familia deben desalojarlas. De nuevo, si no hay un proceso con información previa debidamente apegado a derecho, no sólo se estaría violando tu derecho a la vivienda, también tu derecho al trabajo porque de esas tierras vives. De igual manera el derecho a la alimentación, si es que parte del cultivo es para el autoconsumo. Si además se trata de una comunidad indígena, se violenta también tu derecho a la consulta previa, libre e informada a la propiedad sobre tu territorio, e incluso,

si la cultura de tu comunidad indígena corre el riesgo de desaparecer debido al desalojo, pues también se violentan tus derechos culturales.

En otro escenario, imagina que quieres salir a la calle y por el noticiero te avisan que hay un toque de queda, por lo que todas las personas que estén en la calle serán detenidas. Si la restricción no se fundamenta en una norma y si además no es adecuada para conseguir un fin legal, puede ser violatoria de tu libertad de tránsito. Peor aún, si en alguna detención se dan excesos policíacos, también podemos estar frente a violaciones al derecho a la integridad personal, debido proceso y, en el mayor de los excesos, hasta a tu derecho a la prohibición de desaparición forzada y a la vida. Como te podrás imaginar, es en estos casos cuando nuestros derechos se tornan más relevantes.

Los derechos humanos fueron concebidos para proteger lo que las personas consideramos más importante: nuestra vida, nuestra libertad, nuestro sustento diario, nuestra posibilidad de decidir y de vivir bien. Los derechos humanos y los valores que se concretan por medio de ellos constituyen lo que podemos llamar dignidad humana. Este concepto puede parecer muy complejo: dignidad humana. La realidad es que se concreta en cosas muy específicas: que nadie sea detenido en forma arbitraria, ni torturado, ni desaparecido. La vida es digna cuando se cuenta con empleo y con un salario suficiente. La vida es digna si hay pan y agua limpia en la mesa. La vida es digna cuando el aire es fresco y se puede respirar, ese también es un derecho humano, se llama derecho al medio ambiente sano. Los derechos humanos, nuestros derechos, están ahí para lograr que la vida sea digna, para concretar la dignidad humana.

La apuesta por los derechos humanos es tanto social como política. La apuesta por los derechos humanos debe ser apropiada por el gobierno, pero también por la oposición. Por todos

los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos los niveles (federal, estatal y municipal). Pero esa apuesta por los derechos debe también ser tu apuesta y la nuestra. Por ejemplo, si miras un acto que consideras injusto, siempre puedes acercarte a la víctima y preguntarle: ¿estás bien?, ¿necesitas ayuda? Cuando comienzas con cosas tan sencillas como éstas, cambiamos, cambia también la realidad que en ese momento vive la víctima, y a largo plazo, cambiará también la sociedad. A esto le llamamos *empatía*.

La apuesta por los derechos humanos no sólo recae en la sociedad, es también parte de las obligaciones del gobierno. *Un país que se considera democrático, como México, debe tener en el centro de todos sus actos a las personas y sus derechos.* Por ejemplo, uno de los principales objetivos de una *política pública*, la que sea, debe ser proteger, promover, respetar o garantizar algún derecho humano de las personas. Aquí los ejemplos sobran: las políticas públicas de salud, de educación, de vivienda o de alimentación se refieren todas a los derechos económicos, sociales y culturales. Pero no sólo ese tipo de políticas públicas, también aquellas sobre seguridad pública como la Estrategia Nacional de Seguridad Pública o el Plan de Persecución Penal. Esos documentos establecen la política pública de seguridad, y en el centro de esos documentos deben estar las personas y sus derechos. Ya sea para evitar que se cometan delitos que afecten los derechos humanos de las personas, como la integridad y libertad personales por medio del secuestro, o directamente el derecho a la vida por medio de los homicidios; o que se violenten los derechos al debido proceso y a la integridad personal de quienes son detenidos y que, bajo ningún pretexto, pueden ser torturadas o torturados.

El Estado mexicano no sólo realiza actividades por medio de políticas públicas, lo hace también mediante presupuestos, leyes y reglamentos, y sentencias. Cualquiera de esos actos, como vimos con las políticas públicas, debe tener en cuenta los derechos y a las personas. *Así de grande, así de potente es la apuesta por los derechos.* ¿Te imaginas cómo sería México si logramos que todas

y todos pensarán y actuarán con esta lógica? ¿Que se apropiaran de los derechos y buscaran que cada acto tuviera como objetivo el ejercicio de los derechos de las personas? Más aún, ¿te imaginas cómo sería nuestra cotidianidad si nosotros, todas y todos, viviéramos para facilitar el ejercicio de los derechos de los demás por medio de nuestra tolerancia, participación, vigilancia y responsabilidad? ¿Te parece utópico e imposible? Pues bien, *a eso te invito, a construir esta utopía, a hacer posible lo que otros pueden creer imposible.*

Toda apuesta requiere un punto de partida. La apuesta por los derechos humanos comienza con un marco constitucional adecuado para el respeto, protección, garantía y promoción de nuestros derechos. Claro, esto es apenas el inicio. No basta con un buen andamiaje normativo, si éste no se encuentra acompañado de políticas públicas, organizaciones institucionales, servidores públicos capaces y comprometidos, y algunos otros elementos, pero el punto de partida es siempre un buen marco jurídico.

La regulación de los derechos humanos comienza en la esfera internacional. ¿Has escuchado hablar de las Naciones Unidas? Es la organización que nace después de la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de evitar que volviera a suceder una guerra como ésta, acompañada de campos de concentración, asesinato y extinción de pueblos enteros. Actualmente, Naciones Unidas está conformada por más de 190 países y una de sus principales actividades es el respeto de los derechos humanos a partir de diversos mecanismos e instrumentos. Ejemplos de estos últimos son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en 1948, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales de 1966. Otra fuente internacional de los derechos humanos proviene de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ¿has escuchado acerca de ella? La OEA fue creada en 1948. Actualmente está conformada por 35 países. Una de las tareas de esta organización también es la defensa de los derechos humanos, para lo cual se

han redactado diversos instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Al conjunto de instrumentos y mecanismos generados en el marco de las Naciones Unidas se le conoce como Sistema Universal de Derechos Humanos, al desarrollado por la OEA se le llama Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Todos estos instrumentos y mecanismos internacionales conforman lo que se conoce como *Derecho Internacional de los Derechos Humanos* que desarrolla los *estándares internacionales de derechos humanos*.

En 2011, el Congreso de la Unión llevó a cabo una reforma constitucional en materia de derechos humanos. Con ella, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puso al día en relación con las normas provenientes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Es decir, nuestra Constitución recuperó el contenido y las obligaciones establecidos en los tratados internacionales que antes mencionamos. La modificación más relevante se encuentra en los primeros tres párrafos del artículo primero constitucional, que dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En 2021 se cumplen 10 años de la Reforma, por lo que la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decidió recordar la fecha con cuatro cuadernillos de divulgación en materia de derechos humanos:

- I. ¿Qué son los derechos humanos?
- II. ¿Para qué sirven mis derechos humanos?
- III. ¿Qué pasa si no se respetan mis derechos humanos?
- IV. Grandes mitos sobre los derechos humanos

Tienes en tus manos el cuarto cuadernillo *Grandes mitos sobre los derechos humanos*. En las siguientes páginas nos referiremos a **algunos mitos que existen sobre los derechos humanos**, los cuales perjudican su entendimiento y son contrarios a su naturaleza y función en la sociedad. El objetivo es que se amplíe la comprensión sobre los derechos humanos. Algunos de estos mitos son:

- ¿Los derechos humanos son instrumentos que protegen a los delincuentes? Hablaremos de los derechos de las personas que han sido detenidas por la posible comisión de algún delito. En específico, te invitamos a pensar, ¿qué derechos consideras que deberían respetarte si fueras el detenido? Algunas de las preguntas que nos haremos son: ¿qué ocurre cuando una persona es encarcelada sin pruebas?, ¿qué ocurre cuando una persona es torturada para obligarla a declararse culpable de un delito que no cometió?
- ¿Los derechos humanos son únicamente para las personas ricas? Reflexionaremos sobre la pobreza vista como una violación a los derechos humanos. Algunas de las

preguntas que nos haremos son: ¿qué ocurre cuando una persona vive en condición de pobreza y no puede satisfacer sus necesidades básicas?, ¿qué sucede cuando una persona no cuenta con recursos suficientes para atenderse por una enfermedad?

- Si tenemos derechos humanos, ¿por qué nuestras condiciones de vida no mejoran? Observaremos la importante tarea y responsabilidad que tienen los gobiernos para garantizar mejores condiciones de vida para todas y para todos, entre otros temas.

¡Arranquemos!

1.

¿ES VERDAD QUE LOS DERECHOS HUMANOS PERMITEN LA DEFENSA DE LOS DELINCUENTES?

¿Te has puesto a pensar qué pasaría si fueras encarcelado o encarcelada por un delito que **NO** cometiste?, ¿qué harías si esto te sucediera a ti o a alguna persona querida o cercana a ti?, ¿a quién recurrirías para solicitar ayuda? Aunque no lo creas, la probabilidad de que una persona acusada por un delito **sea inocente** es real. En ocasiones, las autoridades actúan de manera arbitraria y cometen injusticias contra las personas que se enfrentan a un proceso penal. Por ello, cada vez con mayor frecuencia escuchamos expresiones como *presunción de inocencia* y *debido proceso*.

La *presunción de inocencia* es uno de los derechos más importantes en un proceso legal y, a su vez, uno de los más difíciles de asimilar. ¿Has escuchado eso de que **toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario**? Pues de eso se trata. Este derecho implica que toda persona que sea procesada por la justicia, debe ser vista como inocente hasta que no sea declarada su culpabilidad en una sentencia judicial. No podemos asumir de antemano la culpabilidad de una persona, y mucho menos tratarla como tal. Para nada significa que las personas que cometen delitos no serán procesadas o que se les perdonarán sus delitos. **Lo que quiere decir es que se respetarán sus derechos**. Aclaremos por qué esto es importante.

La expresión "debido proceso" se refiere al derecho humano que obliga a las autoridades a apegarse a un conjunto de reglas para llevar a cabo la investigación y sanción de los delitos con la finalidad de asegurar o defender los derechos y libertades de una persona que es acusada de haber cometido algún delito. La definición es muy clara y es difícil pensar que, en sí mismo, el debido proceso es una cosa negativa. Sin embargo, han ocurrido casos en los que personas claramente culpables de delitos atroces son liberadas por fallas detectadas en el debido proceso. Este tipo de situaciones han generado muchas olas de indignación y han motivado que muchas personas piensen que el debido proceso es una herramienta que sirve nada más para defender delincuentes, ya que les permite evitar ser sancionados por los delitos que cometieron. Pero esto no es así porque el problema no es de la figura del debido proceso, sino de las autoridades que no lo respetan.

Una figura legal como el debido proceso protege a los inocentes y también a los culpables. Esto es importante, porque una persona inocente puede terminar en la cárcel porque la obligaron por medio de tortura a confesar, porque alguien simplemente la acusó o porque alguien de la policía la consideró sospechosa. De igual manera, muchas veces las personas son acusadas con pruebas mal presentadas o se les niega su derecho a defenderse.

De acuerdo con la Constitución, así como con los tratados internacionales, tanto los presuntos culpables como las víctimas cuentan con una serie de derechos dentro del procedimiento penal. Estos derechos comprenden un espectro amplio, por ejemplo, las personas imputadas tienen derecho a la presunción de inocencia y a no ser sometidas a detenciones arbitrarias. Además, tienen derecho a conocer las razones de la detención, a la integridad personal, a no ser sometidas a tortura o malos tratos, a la igualdad ante la ley, etcétera. Las víctimas, por su parte, tienen derecho a la investigación, a ser informadas sobre el desarrollo del proceso penal, a la asesoría jurídica, a la reparación de daño, a impugnar omisiones o resoluciones del ministerio público, a ser protegidas en caso de intimidación o represalias, entre muchos otros.



¿SABÍAS QUE...?

17 años sin sentencia

Un hombre fue acusado por el homicidio de una regidora, ocurrido en Atizapán de Zaragoza (Estado de México) en 2001. Fue detenido y encarcelado en el año 2002 y liberado apenas el 23 de agosto de 2019. Pero éste no fue un proceso normal. Han pasado 17 años y ¡todavía no cuenta con una sentencia! Esta persona salió de la cárcel porque el Juez que actualmente lleva su caso le permitió seguir el proceso en libertad condicional y salir a la calle con un aparato que limita sus movimientos.

Desde el inicio del proceso, la persona que fue acusada se declaró inocente, pero estuvo 17 años en la cárcel sin prueba alguna que mostrara su culpabilidad. En su tipo, éste es el juicio más largo que ha existido en México. Además, a partir de este caso, se han hecho múltiples recomendaciones internacionales para México. Ha sido un proceso también muy mediático y complejo. Han participado diez personas juzgadoras y el expediente está integrado por ¡60 mil hojas en 70 tomos! De hecho, todo el expediente ocupa el espacio de la mitad de una oficina.

De acuerdo con el último informe del índice global de impunidad realizado por la Universidad de las Américas en Puebla y publicado en 2020, en México el porcentaje de personas encarceladas sin sentencia asciende a 30 por ciento, por ello, es importante que los marcos de protección de derechos sean claros y se apliquen a todas las personas, incluidas las detenidas y procesadas. Nuestros sistemas de justicia deben incorporar una *visión de derechos humanos*.

Te vamos a recordar un caso que hace muchos años conmocionó al país e incluso, trascendió fronteras. En el año 2011 se estrenó un documental titulado *Presunto culpable* que narra la vida de José Antonio (*Toño*) Zúñiga y su lucha contra el sistema judicial mexicano. El documental fue realizado en el reclusorio oriente de la Ciudad de México. Toño, un joven de 26 años que vivía en Iztapalapa, fue arrestado en diciembre de 2005 por una patrulla de la policía por, supuestamente, haber cometido el delito de homicidio. Un testigo lo acusó y la policía alegó flagrancia, es decir, que fue sorprendido y capturado en el momento en que supuestamente había cometido el delito, aunque ese delito había sucedido el día anterior.

Toño era inocente y fue a la cárcel por un crimen que no cometió, lo inculparon injustamente. ¿Cómo lo sabemos? Porque estando dentro de la cárcel cumpliendo su condena, contactó a una abogada y a un abogado, quienes se comprometieron con el caso y lucharon incansablemente para devolverle su libertad. Después de muchos días de estar investigando el caso, estas personas descubrieron que el abogado defensor de Toño tenía una cédula profesional falsa y que el proceso penal que había resultado en su condena había estado lleno de irregularidades de diverso tipo. Así, lograron reabrir el caso y anular la sentencia que se había dictado para entonces comenzar un nuevo juicio.

Este documental ganó muchos premios y motivó una intensa indignación pública; de hecho, una encuesta reveló que 36% de las

mexicanas y los mexicanos lo vieron. La historia era tan indignante que generó una reflexión profunda sobre problemas graves en nuestro país: el abuso de autoridad de la policía, el desempeño deficiente de los ministerios públicos, las fallas de las personas juzgadoras, las arbitrariedades cometidas por las autoridades y una infinidad de problemas más que enfrenta nuestro sistema de justicia. El caso de Toño tuvo un buen final porque logró recobrar su libertad; sin embargo, hay miles de casos que no lo tienen y, lamentablemente, las cárceles están llenas de personas inocentes. Toño estuvo encerrado injustamente por dos años y medio. Hoy está libre, pero en las cárceles hay muchas personas como Toño que no corren con la misma suerte y que, además, no tienen los recursos necesarios para defenderse.

El caso de Yesenia Armenta también es impresionante. Se trata de una mujer del estado de Sinaloa que fue arrestada en 2012 por policías y en el proceso fue violada, asfixiada y colgada de los pies para hacerla confesar que había asesinado a su esposo. Cuando se le inculpó, la única evidencia que se presentó en su contra fue su confesión del crimen. Sin embargo, ella "confesó" en medio de los actos de tortura a los que fue sujeta. Cuatro años después fue liberada porque un Juez determinó que su captura se realizó en forma irregular y que fue *forzada brutalmente* a inculparse por el crimen.

Yesenia y Toño fueron víctimas del sistema de justicia. Y hay miles de casos más que no conocemos. Este tipo de casos nos demuestran que hay problemas de fondo que se tienen que solucionar para mejorar la forma en que se ejerce la justicia en nuestro país.

Con el paso del tiempo, los sistemas de justicia han ido transitando hacia sistemas más respetuosos con los derechos humanos de las personas. Aún falta mucho camino por recorrer, pero se ha avanzado bastante en transitar hacia la dirección correcta.



En nuestro país, esta transición se llevó a cabo cuando, en el año 2008, entró en vigor una reforma que transformó por completo el sistema penal. Esta reforma implicó cambios muy diversos, pero lo más importante es que incorporó la perspectiva de derechos humanos de las personas acusadas por un delito.

¿SABÍAS QUE...?

Con la reforma del sistema de justicia penal de 2008 nuestro sistema pasó de ser *inquisitivo* a *acusatorio*. ¿Qué quiere decir esto?

De acuerdo con esta nueva visión, la persona acusada de haber cometido un delito tiene derechos y se le debe escuchar para resolver el problema con apego a la ley. Además, hay otros cambios como que en el sistema previo (inquisitivo) todas las funciones de investigar, acusar y juzgar a una persona residían en una sola autoridad, mientras que ahora las funciones están divididas, lo cual asegura una mejor protección de los derechos de la persona a la cual se le acusa.

El diseño del nuevo sistema de justicia se hizo precisamente para que la justicia fuera más eficiente y que los medios de investigación de los delitos fueran efectivos y que no estuvieran basados únicamente en confesiones que, como ya vimos, pueden ser obtenidas de maneras ilegales y abusivas. Este sistema se empezó a aplicar en todo el país apenas en 2016, es decir, 12 años después de la reforma. Y todavía falta mucho.

Además, el sistema se modernizó e incorporó elementos que generen mayor certidumbre de los procesos. En este nuevo sistema la sanción de las personas que resulten culpables por la comisión del delito no es el único fin que se persigue, se incorporan otras figuras como la reparación del daño y las soluciones alternativas.

Antes de la reforma penal de 2008, una confesión era la prueba más efectiva que se podía obtener, es decir, era "la reina de las pruebas", lo lamentable es que poco importaba cómo se había obtenido. Poco a poco se ha ido quitando el peso que tiene la confesión como valor probatorio porque hay mayor consciencia sobre las terribles situaciones que pueden estar detrás ¿Te imaginas? Una persona puede ser torturada hasta declararse culpable, aunque sea inocente.

A pesar de los múltiples avances en la construcción de un sistema de justicia que tenga como centro los derechos de las personas (tanto víctimas como imputados), aún falta mucho trabajo por hacer. Ha llevado mucho tiempo transformar desde la raíz a un sistema de justicia que llevaba más de 100 años funcionando de otra manera. Recuerda que los cambios no se dan de un día para otro y que requieren muchos esfuerzos y voluntades para materializarse.

Una transformación de fondo sobre la manera en que se hacen las cosas implica, además de tiempo y recursos, muchos esfuerzos. Se requiere capacitar a muchas personas y enseñarles una nueva manera de concebir a la justicia y de operarla. De acuerdo con un estudio publicado por el Centro de Investigación para el Desarrollo en el año 2015, 83% de las policías no estaban capacitadas para trabajar en el nuevo sistema de justicia. Ese mismo estudio reveló que seguían alterando las escenas de los crímenes y que no tenían conocimiento de cómo actuar y cuidar a las víctimas ni de cómo tratar a las personas imputadas. Al contrario, seguían deteniendo a quienes creían que eran personas sospechosas y seguían buscando a toda costa obtener una confesión.



¿SABÍAS QUE...?

En el año 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó la encuesta nacional de población privada de la libertad. Los datos que muestra esta encuesta son alarmantes: en 58% de los casos la autoridad empleó la fuerza física para someter a una persona en el momento de su arresto. Además, 76% de las personas que se encuentran privadas de su libertad, sufrieron algún tipo de violencia psicológica al momento de su arresto. Esto significa que fueron incomunicadas o aisladas, que fueron amenazadas con levantarles cargos falsos, desvestidas, atacadas, presionadas para denunciar a alguien, amenazadas con dañar a su familia, entre muchas otras acciones.

Así como una persona puede sufrir múltiples abusos cuando es detenida, también puede ser obligada a delatar a alguien, o incluso, puede ser torturada para que se declare culpable. Además, de acuerdo con los resultados de esa misma encuesta, 64% de las personas sufrieron algún tipo de agresión física por parte de la autoridad o persona que realizó el arresto. Esto significa que fueron pateadas, golpeadas con objetos, quemadas, lesionadas con arma blanca o de fuego, abusadas sexualmente o cualquier otro tipo de agresión.

La encuesta también reveló que las personas sufrieron múltiples violencias durante su estancia en el ministerio público. Más de la mitad de las personas encuestadas fue incomunicada o aislada o amenazada con levantarle cargos falsos. Alarmante, ¿verdad? ¿Qué puedes reflexionar a partir de las estadísticas presentadas anteriormente?

¿Te parece justo que una persona que es detenida sea violentada de esa manera?

¿Consideras que una persona que es acusada de haber cometido un delito merece tales tratos?

Los datos anteriores son únicamente una pequeña muestra de las violaciones a derechos humanos que puede sufrir una persona cuando es acusada de cometer un delito. Por ello, los derechos de las personas imputadas son tan importantes. Tener en cuenta estos derechos de ninguna manera quiere decir que las personas que cometieron un delito estarán absueltas de cumplir una condena. Proteger los derechos humanos de las personas imputadas no significa que no vayan a rendir cuentas a la justicia por sus actos. Las personas a quienes se les acusa de haber cometido un delito son, ante todo, personas que tienen derechos y que deben ser escuchadas en un juicio justo, es decir, con apego a la ley y siguiendo un debido proceso. ¿Has escuchado estos términos? Si nuestros procesos no son apegados a la ley, una persona juzgadora podría decidir basada, por ejemplo, en sus propias creencias y prejuicios, que otra persona es culpable. El principio de la dignidad humana en el sistema de justicia significa que todas las personas que son parte de un procedimiento penal deben ser tratadas como sujetos de derechos.

En mayo de 2019, el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió un informe y una serie de recomendaciones a nuestro país. En dicho informe, este Comité consideró "muy preocupante" la situación de México por la alta prevalencia que sigue teniendo esta práctica.

¿Quieres conocer más sobre este informe? Puedes leerlo en el siguiente link: «http://hchr.org.mx/images/doc_pub/G1922501.pdf».





Los avances en el sistema de justicia son importantes, pero todavía hoy siguen existiendo múltiples abusos. Estos abusos por parte de la autoridad se cometen con más frecuencia de la que crees y comprenden actos muy diversos. Todavía nos queda mucho camino por recorrer y por avanzar. Aunque los cambios en el sistema de justicia pusieron mayor énfasis en la necesidad de obtener pruebas por vías legales y de probar las acusaciones frente a una persona juzgadora (que debe actuar siempre en forma imparcial y escuchando tanto a la acusación como a la defensa), hay muchas cosas que en la práctica deben mejorar.

En México las personas tenemos sed de justicia y queremos vivir en un país que no esté capturado por la impunidad. Por eso, es comprensible que nos indignen situaciones en las que personas acusadas de cometer algún delito recuperan su libertad por fallas en el debido proceso. Sin embargo, **la impunidad NO se genera por el debido proceso**, más bien, se genera por las deficiencias en las investigaciones y en las detenciones realizadas por las autoridades encargadas de la investigación.

Las víctimas tienen derecho a que se investiguen los delitos que las afectaron; y a saber quiénes fueron las autoras y los autores materiales e intelectuales de las violaciones a sus derechos. Pero en ningún caso y bajo ninguna circunstancia esa investigación se debe realizar utilizando medios como la tortura o cualquier otra violación a los derechos de las personas procesadas. Cuando las fiscalías realizan una investigación o una detención torturando gente o violando cualquier otro derecho al debido proceso, **las fiscalías fallan dos veces: se viola el derecho de las víctimas a que se realice una investigación acorde al debido proceso, y se violan los derechos de las personas que fueron detenidas arbitrariamente y torturadas.**

En resumen, un juicio seguido conforme a las garantías del debido proceso nos permitiría conocer qué delito se cometió, quién lo hizo y contra quién. Hasta aquí hemos hablado del debido

proceso en materia penal, pero ésta es una de las múltiples materias que existen. Recuerda que los derechos humanos van mucho más allá de la materia penal. Ya hemos repasado con anterioridad que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Entonces, cuando decimos que los derechos humanos pertenecen a todas las personas, eso no excluye a quienes han cometido algún delito. Esperemos haber desmitificado la idea de que los derechos humanos fueron creados para proteger delincuentes. **Los derechos humanos nos protegen a todos y a todas.**

2.

¿ES VERDAD QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON SÓLO PARA LOS RICOS?

Analicemos ahora otro de los mitos más difundidos sobre los derechos humanos: los derechos humanos son únicamente para las personas ricas o para las que viven en países ricos. Recordemos lo básico: los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Entonces, si esto es verdad, sería muy sencillo llegar a la conclusión de que no son exclusivos de las personas ricas. Pero no es tan simple. La mejor manera de desmitificar y aclarar esta idea difundida es confrontando sus orígenes y las razones por las que algunas personas consideran que es verdad.

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todas las personas, son para todas las personas **sin excepción alguna**. Todo esto está establecido en diversos instrumentos legales nacionales e internacionales (tal como se ha desarrollado a lo largo de esta obra), pero en la práctica no siempre ocurre así. Lamentablemente, pese a que todos y todas tenemos derechos humanos, hay millones de personas que no siempre pueden disfrutarlos. Esto no quiere decir que no tengan derechos, ni que los derechos no sean relevantes. Quiere decir que esas personas son víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Hablemos de la pobreza. La pobreza es un problema muy preocupante que afecta a millones de personas en México y en el mundo. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona se considera en condición de pobreza cuando carece de lo necesario para vivir. **¿Te has puesto a pensar en qué es lo que necesitas tú para vivir?** Seguramente pensarás que agua potable, comida, un techo para dormir, acceso a servicios de salud, entre otras cosas. Cuando tienes acceso a todo eso que necesitas, estás disfrutando de varios derechos.

Lamentablemente, las personas que viven en condición de pobreza no pueden disfrutarlos porque esa condición los priva de los derechos más básicos. En México y en todo el mundo, hay millones de personas que no tienen acceso a los recursos para vivir una vida digna, esto ocurre a pesar de que la noción más básica de los derechos humanos busca que todas las personas, sin excepción alguna, podamos tener una vida digna. Entonces, el hecho de que una persona esté privada de algunas cosas no significa que **desaparezca** su derecho a contar con aquello que le permitiría tener una vida digna.



¿SABÍAS QUE...?

Según datos de la ONU, más de 1,800 millones de personas en todo el mundo carecen de una vivienda adecuada y más de 100 millones no tienen hogar.

¿Sabías que en México hay aproximadamente 98 millones de personas que viven en pobreza o vulnerabilidad social?

¿Sabías que, cada día, 10,000 personas pierden la vida por no poder pagar la atención médica que necesitan?

¿Sabías que casi la mitad de las personas del mundo viven con menos de cinco dólares al día?

¿Sabías que cada año, 100 millones de personas se ven arrastradas a la pobreza extrema por tener que pagar gastos médicos necesarios?

¿Quieres conocer más datos? Puedes consultar las siguientes páginas de ONU-Habitat y de OXFAM Internacional.

«<https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-para-todos-tema-del-dia-mundial-del-habitat-2020>».

«<https://www.oxfam.org/es/cinco-datos-escandalosos-sobre-la-desigualdad-extrema-global-y-como-combatirla>».

Cuando las personas no tienen la posibilidad de cubrir sus necesidades básicas se les está **negando** su derecho a tener una vida digna. Las personas que viven en pobreza tienen que hacer frente diariamente a muchos obstáculos para hacer realidad sus derechos humanos.

El problema no se acaba ahí porque la pobreza es un fenómeno complejo de múltiples dimensiones y no tiene que ver únicamente con la falta de bienes materiales, es decir, no se refiere nada más a la falta de recursos económicos. De acuerdo con la ONU, una definición más amplia de pobreza también hace referencia a la falta de recursos sociales como la integridad física, la integración social, la capacidad para ejercer influencia política, la posibilidad de expresar las ideas, entre muchas otras cosas.

¿Esto quiere decir que las personas que viven en condición de pobreza, al carecer de muchos recursos, no tienen derechos humanos? ¡Para nada! Estas personas tienen todos los derechos, pero puede que se les estén violentando. **La pobreza puede impedir el ejercicio de diversos derechos humanos y también puede ser una violación a los mismos.** Por ello, seguramente has escuchado que las violaciones a los derechos humanos son causa y consecuencia de la pobreza. Infortunadamente, las personas que viven en esta situación se encuentran excluidas socialmente, son afectadas de manera desproporcionada y objeto de múltiples violaciones a sus derechos humanos. Además, frecuentemente sufren de discriminación y enfrentan obstáculos sociales, culturales, económicos y estructurales para gozar de sus derechos. En este contexto, las personas pobres lo que requieren es una mayor protección a sus derechos, en lugar de simplemente negar que los tienen.

Entonces, cuando indagamos en las causas de la pobreza encontramos que ésta es resultado también de la exclusión social y que está relacionada con la discriminación, con el acceso desigual a recursos y oportunidades, así como con la estigmatización social



y cultural. La negación de los derechos dificulta la participación de las personas pobres en el mercado de trabajo, así como su acceso a recursos y a servicios básicos. Las personas que viven en pobreza están excluidas, carecen de voz y viven bajo múltiples amenazas de violencia e inseguridad. Aunque el respeto de los derechos humanos implica que todas las personas sean incluidas y que tengan voz, la pobreza como condición social las excluye. Entonces, vivir en pobreza es mucho más que falta de ingreso (Arbour, 2003).

Las violaciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales están relacionadas también con las violaciones a los derechos civiles y políticos. Por ejemplo, en algunos casos para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión se requiere garantizar el derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida, se tienen que tomar medidas encaminadas a la reducción de la mortalidad infantil, la desnutrición, el hambre, la inseguridad y otros problemas graves que nos afectan como sociedades. Por ejemplo, las personas que no saben leer ni escribir suelen enfrentar más dificultades para encontrar trabajo, para participar en la política de su país o para ejercer su derecho a la libertad de expresión. En este sentido, las violaciones a derechos humanos están relacionadas y muchas veces conectadas entre sí. Lamentablemente, la pobreza es una de las causas más importantes de dichas violaciones.

La carencia de derechos contribuye a perpetuar la pobreza de generación en generación y favorece un círculo vicioso: es altamente probable que una niña o un niño que nace en un hogar pobre padezca desnutrición, deje la escuela sin terminar, tenga un trabajo precario cuando crezca, y no tenga acceso a servicios de salud de calidad. Entonces, las personas pobres no pueden disfrutar de su derecho a la educación, a la sanidad o a la vivienda y esto dificulta, a su vez, su participación en la vida pública y limita su capacidad para influir en las políticas públicas que les afectan directamente.

Es por ello que la pobreza es un problema muy importante cuando hablamos del ejercicio de derechos.

Veamos el ejemplo del derecho a una vivienda adecuada. De acuerdo con el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todas las personas tenemos derecho a un nivel de vida adecuado. Este nivel de vida adecuado incluye la alimentación, vestido y vivienda adecuados y, además, una mejora continua de las condiciones en las que vivimos. El derecho a la vivienda adecuada se relaciona con otros derechos como el derecho a la educación, el derecho al agua y saneamiento, el derecho a la alimentación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, a la seguridad social, el derecho al voto, entre muchos otros. De acuerdo con OXFAM Internacional, las personas se quedan sin hogar por razones muy diversas: por el elevado costo de la vivienda, por la falta de empleo, la falta de educación, la falta de acceso a la salud, entre otros factores.





¿SABÍAS QUE...?

En la mayor parte de los países, tener dinero es una condición necesaria para disfrutar de buena salud y tener una mayor esperanza de vida.

En muchos países del mundo, los servicios de salud o de educación se han convertido en un lujo que sólo pueden permitirse las personas ricas. Además, la pobreza suele ocasionar padecimiento de enfermedades y muerte prematura.

La esperanza de vida en las comunidades pobres es entre 10 y 20 años menos que en zonas prósperas.

En los países en desarrollo, una niña o un niño de una familia pobre tiene el doble de probabilidades de morir antes de los cinco años, que un niño o una niña que nació en una familia rica.

La pobreza entonces tiene implicaciones importantes en el futuro de niñas y niños y en las oportunidades que tendrán en el futuro.

¿Qué opinas de estos datos?

¿Son suficientes para argumentar que los derechos humanos son únicamente para las personas ricas?

A menudo se piensa que los derechos humanos son un lujo o una lista de deseos. Pero ésta no es su naturaleza ni su función. Amnistía Internacional plantea que "los derechos humanos no son artículos de lujo de los que se puede disfrutar sólo cuando las circunstancias prácticas lo permiten". Esto es importante recordarlo porque pareciera que los gobiernos han olvidado a las personas que viven en extrema pobreza y no se ha logrado que vivamos todos en igualdad de circunstancias una vida digna. Eso hace que la pobreza se vaya reproduciendo y transmitiendo de generación en generación. La reducción y erradicación de la pobreza es una obligación de todas las sociedades y esta obligación se encuentra en el marco de la normativa internacional de los derechos humanos. Sin embargo, se requiere emprender muchas acciones de diversa índole, así como muchas condiciones: inversión de dinero, voluntad de nuestros gobernantes, un buen diagnóstico del problema, políticas públicas efectivas, programas y presupuestos suficientes, entre muchas otras cosas.

No se trata de un tema sencillo. Lo que sí es innegable es que los derechos humanos han permitido ampliar el alcance de la visión de este problema y consolidar avances. Las normas de derechos humanos son muy importantes en la lucha contra la pobreza. Solo así se podrá poner a la persona y su dignidad en el centro de toda acción del Estado.

La ONU ha establecido en muchas ocasiones que la pobreza se puede evitar y que en buena parte es creada, propiciada y perpetuada por las acciones y omisiones de los Estados. Esto quiere decir que importa tanto lo que los gobiernos hacen como lo que dejan de hacer para garantizar condiciones de vida adecuadas para todas y todos. Además, se ha señalado que al no emprender acciones que acaben con este problema, la pobreza se va transmitiendo de generación en generación reproduciendo desigualdades estructurales y sistémicas de todo tipo: sociales, políticas, económicas y culturales. Por ello, las políticas públicas de los países deben ser

coherentes con el compromiso que casi todos los gobiernos del mundo han asumido: combatir la pobreza. ¿Te has fijado que casi todas las personas candidatas a un puesto de elección popular tienen entre sus promesas de campaña la erradicación de la pobreza? Sin embargo, la erradicación de la pobreza no es cosa sencilla que pueda solucionarse con promesas. Se tiene que hacer uso de muchos medios para ponerle fin.

Al igual que todas y todos, las personas que viven en extrema pobreza son titulares de derechos, y para poner esto en práctica necesitamos un enfoque de derechos humanos. De no ser por este enfoque, no pensaríamos que cada persona que vive en pobreza es, ante todo, titular de derechos humanos que están siendo violados. El enfoque de derechos humanos nos permite comprender que se requiere reconocer y empoderar a las personas para que puedan participar en la vida pública y exigir que sus derechos se cumplan. Algunas de las organizaciones internacionales de derechos humanos exigen a los gobiernos que no se olviden de que tienen obligaciones que han adquirido mediante los instrumentos internacionales cuando elaboran las políticas públicas. Sin embargo, esto no es únicamente competencia del gobierno, es un asunto de todas las personas que vivimos en una sociedad.







¿SABÍAS QUE...?

En un documento publicado por la ONU, se destacan los avances que se han logrado en materia de derechos humanos desde 1993. Estos logros son diversos, importantes y significativos. A continuación mencionaremos algunos de ellos:

- Los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, así como el derecho al desarrollo, se reconocen como derechos universales, indivisibles y que se refuerzan mutuamente de todos los seres humanos, sin distinción.
- Los derechos humanos han pasado a ser un elemento central del diálogo mundial sobre la paz, la seguridad y el desarrollo.
- Los derechos de la mujer ya se reconocen como derechos humanos fundamentales. La discriminación y los actos de violencia contra la mujer están en la vanguardia del discurso sobre los derechos humanos.
- Hay un consenso mundial sobre que las violaciones graves de los derechos humanos no deben quedar impunes. Las víctimas tienen derecho a reclamar justicia, incluso en el marco de procesos destinados a restaurar el Estado de derecho tras

conflictos. La Corte Penal Internacional lleva ante la justicia a perpetradores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y crimen de agresión.

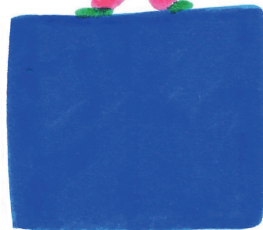
- Ha habido un cambio de paradigma en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente y de manera fundamental, el derecho a la participación efectiva en todas las esferas de la vida en pie de igualdad con los demás.
- Los derechos de las personas LGBTI+ se han incluido en la agenda internacional.
- Los mecanismos internacionales de derechos humanos cada vez son más sensibles hacia los desafíos a los que se enfrentan los pueblos y las comunidades indígenas y afrodescendientes, especialmente en lo relativo al derecho de igualdad y no discriminación.
- Aumenta la sensibilización y la exigencia en todo el mundo de mayor transparencia y rendición de cuentas por los gobiernos y del derecho a participar plenamente en la vida pública.
- Las instituciones nacionales de derechos humanos han cobrado mayor independencia y autoridad, y ejercen gran influencia sobre la gobernanza. Más de una tercera parte de los países han establecido una o varias de estas instituciones.
- Ahora se considera que las víctimas de la trata tienen derecho a gozar de todos los derechos humanos y han dejado de percibirse como delincuentes.
- Se está logrando un consenso creciente sobre la idea de que las empresas comerciales tienen responsabilidades en materia de derechos humanos.

Extracción textual del siguiente documento: 20ºo. aniversario del ACNUDH- 20 logros en materia de derechos humanos. Disponible en: «<https://www.ohchr.org/sp/newsevents/ohchr20/pages/achievements.aspx>».

Recuerda que los derechos humanos son un atributo inalienable de todas las personas y son universales por definición (como desarrollamos en el primer cuadernillo), por ello, el hecho de que no se garantice a todas las personas el ejercicio de sus derechos, no quiere decir que el problema esté en los derechos. El problema está en las condiciones materiales de ejercicio de los derechos. Eso es lo que tenemos que cambiar: el contexto de ejercicio de los derechos.

En este proceso de respeto y garantía general o universal, es importante reconocer que, a medida que ha avanzado nuestro conocimiento sobre los derechos humanos y que se ha instalado esta visión en muchos procesos sociales y políticos, también se han gestado avances positivos y se han creado instancias que exigen que estos derechos se cumplan.

Gracias a los derechos humanos, hoy podemos analizar de manera más humana fenómenos como la pobreza. Podemos verla como una situación que implica algo más que la falta de recursos económicos, y atenderla como un problema grave que es de ejercicio de derechos humanos. El análisis de la pobreza bajo la mirada de los derechos humanos nos ha permitido comprender que la pobreza también se relaciona con la falta de poder efectivo, con la exclusión, con la discriminación y que está relacionada con múltiples violaciones a derechos humanos. Eso ayuda a ubicar el problema en una dimensión más amplia, establecer responsabilidades y favorecer procesos de cambio.



3.

SI TENEMOS DERECHOS HUMANOS ¿POR QUÉ NUESTRAS CONDICIONES DE VIDA NO MEJORAN?

El cumplimiento de los derechos humanos da la posibilidad de que las personas accedan a mejores condiciones de vida. El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado. Sin embargo, los indicadores muestran niveles altos de pobreza y brechas de desigualdad muy amplias que impiden que esto pueda convertirse en realidad.

La meta más grande de los derechos humanos es garantizar una mejor calidad de vida para todas las personas, sin excepción alguna. Pero no se trata de una promesa al aire que se concrete por arte de magia. Es una obligación de los Estados cumplirla, y se requiere mucho esfuerzo y una maquinaria institucional cuya función primordial sea materializar nuestros derechos. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece:

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, *asi como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios*; tiene asimismo derecho a los segu-

ros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

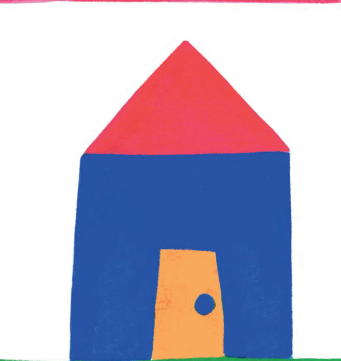
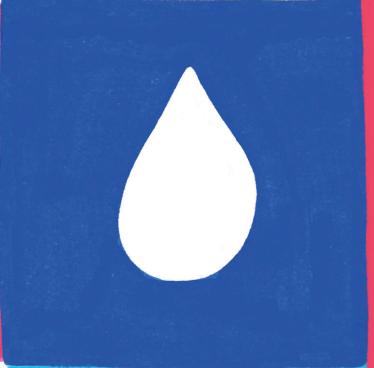
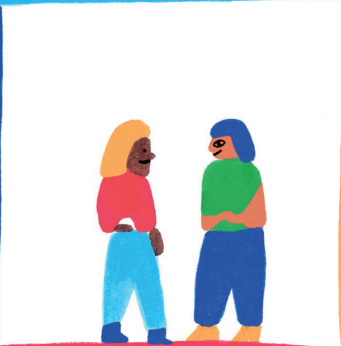
Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Empecemos por lo básico: para mejorar nuestras condiciones de vida se requiere difundir e internalizar la cultura de los derechos humanos. Así de simple. Recuerda que, si las personas pueden gozar y ejercer plenamente sus derechos, esto tiene un efecto directo sobre sus vidas.

¿Te has preguntado qué es lo que influye sobre tu calidad de vida? La calidad de vida es afectada por muchos factores de todo tipo: ambientales, materiales, gubernamentales, políticos, económicos, personales, familiares, de salud, entre muchos otros. Ahora te daremos algunos ejemplos de cada uno de estos factores.





Hablemos sobre el medio ambiente. La Constitución establece que tú tienes derecho a un medio ambiente sano que favorezca tu desarrollo y bienestar. La calidad del aire, por ejemplo, afecta tu calidad de vida. Sin embargo, la mayoría de la población mundial está expuesta a sustancias peligrosas que aumentan la probabilidad de desarrollar enfermedades. Claramente, esto atenta contra el ejercicio de este derecho. Que el aire sea puro y limpio es una meta que requiere el esfuerzo de muchos actores involucrados: el gobierno, las empresas privadas, y la ciudadanía, por ejemplo.

Los factores gubernamentales también son importantes. La calidad de las decisiones que toman los gobiernos tiene también una incidencia directa sobre tus condiciones de vida. Las legisladoras y los legisladores que elaboran leyes y las personas funcionarias que planean y ejecutan políticas públicas toman decisiones que inciden directamente sobre tu bienestar, sin embargo, si no se toman en serio esta responsabilidad, eres afectado directamente. Los factores políticos son muy amplios. Veamos un ejemplo concreto: la corrupción. La prevalencia de altos niveles de corrupción tiene un efecto importante sobre tus derechos. ¿Te has preguntado cómo este problema puede afectar tus derechos? Por ejemplo, como ya se discutió en el segundo cuadernillo de esta obra, el dinero que se pierde por las prácticas corruptas es dinero que puede que no se utilice en la mejora de los servicios de salud, de educación o del medio ambiente, entre otros. Por tanto, podemos decir que la corrupción está relacionada con las violaciones a los derechos humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sostenido en muchas ocasiones que el inadecuado uso de los recursos públicos o su desvío por prácticas de corrupción genera deficiencias en la prestación de servicios por el Estado y, con ello, múltiples afectaciones a los derechos humanos, tales como el ejercicio del derecho a la salud, a la educación, a la justicia, a la verdad,

al medio ambiente sano, entre muchos otros. Por tanto, es importante erradicar de manera urgente estas prácticas.

En un estudio realizado por Ángela Cardona, Horacio Ortiz y Daniel Vázquez se demostró que el aumento de la corrupción corresponde con el aumento de personas que no tienen acceso al derecho a la salud





¿SABÍAS QUE...?

La última Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de 2017 elaborada por el INEGI reveló que el costo total por prácticas de corrupción en pagos, trámites o solicitudes de servicio público fue de 7,218 millones de pesos. Por su parte, el costo debido a actos de corrupción en trámites realizados ante autoridades de seguridad pública fue de 1,377 millones de pesos.

¿Te imaginas todo lo que se puede hacer con esas cantidades de dinero?

¿Te imaginas todos los derechos que se podrían garantizar si no existiera la corrupción?

Los factores económicos, sin duda, también afectan nuestras condiciones de vida. Si no se toman decisiones adecuadas se registran aumentos en los niveles de inflación y desempleo que probablemente resentirás en tu vida cotidiana. Si aumenta la inseguridad en tu ciudad, no podrás disfrutar libremente de tu derecho a transitar por la calle porque tendrás miedo, no querrás salir de tu casa o ir a la escuela, lo cual afecta tu derecho a la educación y tu bienestar personal. La calidad de vida también está afectada por factores de salud. La certeza de que puedes recibir atención médica de calidad cuando te enfermas y la seguridad de que recibirás atención incluso cuando no tengas los recursos también son elementos relacionados que inciden sobre tu calidad de vida.

Los derechos humanos requieren todo un entramado de actores y procesos para hacerse realidad. Los obstáculos para el ejercicio de los derechos son de tipos muy diversos, pero estos obstáculos deberían removerse para que todas las personas podamos gozar de nuestros derechos. Indudablemente, para alcanzar una mejor calidad de vida necesitamos tener nuestras necesidades básicas cubiertas, respirar aire puro, sentirnos parte de las decisiones que toman nuestros gobernantes, tener la posibilidad de expresar nuestras ideas de manera libre, tener espacios de recreación y esparcimiento, tener acceso a una educación de calidad y a servicios de salud, entre muchas otras cosas. Todo esto se relaciona directamente con los derechos humanos.

A pesar de que el discurso de derechos humanos se ha instalado y ha permeado en muchas esferas de la sociedad, todos los días presenciamos situaciones que nos hacen pensar que los derechos humanos no sirven para nada. O más bien, que no sirven para mucho. Vemos personas que viven en extrema pobreza, brechas de desigualdad amplias, mujeres que sufren violencia por el hecho de ser mujeres, personas periodistas que son agredidas y asesinadas, personas desaparecidas, ¡la lista parecería interminable! Pero como no debemos centrarnos únicamente en los aspectos

negativos, reconozcamos también que los derechos humanos han permitido avances significativos que han contribuido a mejorar nuestras condiciones de vida de manera importante.

¿Por qué no mencionamos también los avances? Aunque éstos parezcan muy pequeños en comparación con todos los problemas que observamos diariamente, es importante tenerlos en cuenta para comprender que, **gracias a los derechos humanos, se han logrado cosas que antes parecían impensables**: la abolición de la esclavitud, la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley, la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las políticas gubernamentales, la abolición de la pena de muerte, entre muchas otras cosas. La SCJN ha tenido un papel muy importante en este camino. Por ello, la idea misma de derechos humanos es sumamente valiosa y tenemos que cuidarla. Recuerda que los derechos humanos no son ideas que existen naturalmente, al contrario, se requiere mucho trabajo para hacerlos realidad. Y estamos avanzando en eso.

Nos gustaría transmitirte dos ideas que son clave: primero, la posibilidad de tener un nivel de vida adecuado no podría ni siquiera pensarse si los derechos humanos no son respetados y garantizados. Segunda, para materializar el derecho a un nivel de vida adecuado necesitamos analizar varias cosas: las responsabilidades de los gobiernos, las múltiples complejidades que implica hacer efectivos los derechos humanos, la limitación de los recursos, los presupuestos, la planeación e implementación de las políticas públicas, entre muchas otras.

Hablemos de las responsabilidades de los gobiernos. El respeto a los derechos humanos es fundamental en cualquier democracia y todas las autoridades de todos los países tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Estos derechos tienen que estar en la ley, pero también tienen que estar en las acciones y políticas gubernamentales. Se requiere

planeación, generación de estrategias, recursos, entre muchas otras cosas. Por eso es que materializarlos y llegar al ideal en el que TODAS las personas sin distinción alguna los disfruten, parece inalcanzable.

Un punto básico son los presupuestos públicos. Estos instrumentos son muy importantes porque implican decisiones específicas sobre cómo obtiene el dinero de un país y cómo se gasta. Los presupuestos nos informan sobre las formas de gasto de los gobiernos y son muy importantes porque, a diferencia de las promesas de campaña o de los discursos, los presupuestos brindan más información sobre lo que es prioridad para las y los gobernantes.

Aunque nos parezca muy alejado de nuestra realidad cotidiana, el tema de los presupuestos afecta directamente nuestra vida. El dinero del gobierno proviene de los impuestos que pagamos y si se gasta en salud, en educación, en seguridad, en transporte, en infraestructura, en medio ambiente, en cultura o en programas para erradicar la pobreza, todo eso tiene que ver con nosotros. Nos debe interesar porque tiene implicaciones directas en nuestras condiciones de vida.

El ejercicio de los derechos humanos está muy relacionado con la forma en la que se elaboran los presupuestos y a pesar de la importancia reconocida de distribuir los recursos de manera adecuada, muchas veces los gobiernos priorizan otros gastos. Además, en cualquier país, sea rico o pobre, no se cuenta con recursos suficientes para atender las necesidades de todas las personas porque los recursos siempre son limitados. Sin embargo, en un mundo con recursos escasos, la perspectiva de derechos humanos nos ayuda a discutir y analizar la manera en la que se gasta el dinero público de una manera diferente.

Los derechos humanos pueden ser civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y ambientales. Los derechos más relacionados con los presupuestos públicos son los derechos económicos,

sociales, culturales y ambientales que, como vimos antes, incluyen el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la seguridad social, al agua y al saneamiento y al trabajo. Estos derechos requieren que los gobiernos destinen financiamiento y recursos materiales para volverlos realidad. Precisamente porque los recursos son escasos, estos derechos sólo pueden materializarse de manera progresiva.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se enlistan las obligaciones de los Estados en lo que se refiere a la realización de estos derechos. Ahí se establece que los gobiernos que formen parte de este Pacto deberán adoptar medidas económicas y técnicas "hasta el máximo de los recursos disponibles" para lograr progresivamente y por todos los medios, la plena efectividad de estos derechos. Esperaríamos que esto se cumpliera al pie de la letra y que, en efecto, los gobiernos utilizaran el máximo de los recursos que tienen para garantizar los derechos. Sin embargo, eso no es tan sencillo, sobre todo porque las prioridades de gasto son muchas y los recursos nunca son suficientes. Lo que **sí se puede hacer con la perspectiva de derechos es evaluar cuando un gobierno está realmente comprometido con los derechos humanos y está cumpliendo con sus obligaciones en ese rubro.** Así se puede poner el foco en las acciones específicas y analizar el destino de los recursos de otra manera, a la manera de los derechos humanos.

No es lo mismo decir que el gasto en educación es considerablemente bajo en relación con el gasto en infraestructura, que decir que un gobierno está incumpliendo con su obligación de garantizar el derecho a la educación, a la alimentación o a la salud. Cambia el enfoque que le damos al problema y, con ello, se van generando aprendizajes que pueden generar resultados positivos con el paso del tiempo. Te preguntarás si eso sirve para algo. Por supuesto que sí, porque con ello se puede ejercer presión y, sobre todo, vigilar, señalar y denunciar cuando los gobiernos no están cumpliendo con sus obligaciones.

Como veíamos anteriormente cuando analizamos el problema de la pobreza, el hecho de que no siempre veamos que los derechos se materializan en la práctica, no quiere decir que sea culpa de los derechos humanos en sí mismos. Cuando vemos la difícil situación en la que viven millones de personas en el mundo es común preguntarnos para qué sirven entonces los derechos humanos si las personas más pobres viven en una lamentable situación de desventaja que los vuelve objeto de violaciones recurrentes a sus derechos. Debemos tener en mente que lo más importante es lograr que los derechos no se queden en el papel y que todas las personas puedan disfrutarlos. Afortunadamente, desde nuestras trincheras, todas y todos podemos contribuir a que esto sea una realidad.

A pesar de las dificultades, todos los países vamos avanzando. Algunos más rápido, otros más lento, pero no podemos negar que los logros en materia de derechos humanos son notables. Se requiere compromiso y voluntad para materializarlos y se ha tenido que "cambiar el chip" de muchas personas que no creían en este discurso y ahora sí creen. Todo eso que antes parecía impensable hoy es una realidad. Pero eso no quiere decir que no haya todavía un camino muy grande por recorrer. ¡Queda muchísimo por hacer! Recuerda que en los derechos humanos está la respuesta. Aunque no todo el tiempo puedas ver sus aplicaciones prácticas y su materialización efectiva y universal, los derechos humanos proveen de un marco único universal en el que todas las personas, sin distinción alguna, tienen derecho a vivir en condiciones de vida adecuadas.



CONCLUSIONES

Es muy común que existan mitos o ideas erróneas acerca de los derechos humanos. Por ejemplo, que fueron creados para proteger delincuentes, que son únicamente para las personas ricas o que son un discurso vacío que no sirve para nada porque las condiciones de vida de todas las personas no registran mejora. A lo largo de este documento se han brindado algunos argumentos e información para derribar estos mitos y aclarar las ideas erróneas y nocivas que existen sobre los derechos humanos. Recuerda que los derechos humanos son para todas las personas, sin excepción. Esto incluye a aquellas que han sido detenidas y están siendo procesadas y a las que viven en condiciones de vulnerabilidad. El hecho de **que existan muchas personas que viven en condición de pobreza** que son afectadas de muchas maneras en sus derechos humanos **no quiere decir que el problema sean los derechos. El problema son los contextos, las condiciones materiales de exclusión** que generan violaciones a los derechos de las personas. Es importante que tengas en cuenta que los derechos en sí mismos no excluyen a nadie, hay que materializarlos y volverlos realidad.

Recuerda que existe una complejidad importante en la materialización de los derechos humanos porque se requiere toda una

maquinaria institucional que funcione correctamente para que puedan ser disfrutados por todas y todos. Sin embargo, también hay que reconocer los avances: se han creado leyes e instrumentos, se han creado y fortalecido las instituciones y se ha instalado un discurso que indica que los derechos humanos son un elemento de suma importancia que debe protegerse y garantizarse.

Las dificultades que se encuentran en la práctica no deben alejarnos del objetivo principal: los derechos humanos son la clave de nuestra sociedad actual, por ello, necesitamos fortalecer el discurso de los derechos humanos, lo cual implica identificar aquellas ideas que son contrarias a su naturaleza y función, y exigir por todas las vías con las que contamos su cumplimiento.

Recuerda que los derechos humanos no son promesas incumplidas ni ideas vacías. Al contrario, deben estar en el centro de las acciones de los gobiernos y de tu vida misma. El avance de la idea de los derechos humanos nos ha permitido mejorar como sociedad y también comprender mucho mejor los fenómenos que observamos diariamente. Por ejemplo, comprender que la pobreza es, en sí misma, una violación a los derechos humanos permite darle una aproximación más completa al fenómeno e intentar resolverlo atendiendo precisamente a su complejidad y los efectos que tiene sobre las personas.

Toda apuesta requiere un punto de partida. La apuesta por los derechos humanos comienza con un marco constitucional adecuado para el respeto, protección, garantía y promoción de nuestros derechos. Éste es el punto inicial porque no basta con un buen marco normativo, este marco debe estar acompañado de políticas públicas adecuadas, servidores públicos capaces y comprometidos, gobernantes que se tomen en serio su función, instituciones fuertes y algunos otros elementos.

En este sentido, todo país que se considere democrático debe poner en el centro de sus acciones a las personas y sus derechos.

Si logramos que todas las personas que trabajan en el gobierno y que ocupan puestos de elección popular piensen y actúen con la lógica de los derechos humanos y si nosotras como personas ciudadanas pusieramos a los derechos humanos en el centro de nuestras acciones, siendo más participativas, tolerantes, inclusivas y vigilantes con las acciones de los gobiernos, lograremos cosas grandes. La buena noticia es que estamos en el camino.



FUENTES DE INFORMACIÓN

AIZPURU, A., (2017), "Presunto culpable y el sistema de justicia penal acusatorio en México: una conversación", *Ambulante* Recuperado de: «<https://www.ambulante.org/2017/05/presunto-culpable-y-el-sistema-de-justicia-penal-acusatorio-en-mexico-una-conversacion/>».

ALTAMIRANO, C., (2016), "México inaugura su sistema de justicia penal acusatorio". *El País*. Recuperado de: «https://elpais.com/internacional/2016/06/18/mexico/1466268324_944192.html».

AMNISTÍA INTERNACIONAL, (2020), *Evolución de los derechos humanos*. Recuperado de: «<https://www.amnistia.org/ve/blog/2020/04/14362/una-mirada-a-la-evolucion-de-los-derechos-humanos>».

Arbour, L. (2006). "Los derechos humanos y la pobreza". *El País* Recuperado de: «https://elpais.com/diario/2006/12/09/opinion/1165618805_850215.html».

CARDONA, L. Á.; ORTIZ, H. y VÁZQUEZ, L. D., (2018), "Violación de derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción", *Política y gobierno*, 25(1), 153-184.

_____, (2018), "Corruption and Human Rights: Possible Relations". *Human Rights Quarterly*, 40(2), 317-341.

_____, (2018), "Corrupción y derechos humanos: de la intuición a la convicción". *Revista mexicana de sociología*, 80(3), 577-610.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, A.C., (2015), *Hallazgos 2015: evaluación de la implementación y operación a ocho años de la reforma constitucional en materia de justicia penal*. Recuperado de: «http://cidac.org/wp-content/uploads/2016/05/HALLAZGOS_2015.pdf».

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, (2018), *Conoce tus derechos humanos en el nuevo sistema penal acusatorio*. Recuperado de: «<https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=Conoce+tus+derechos+humanos+en+el+nuevo+sistema+penal+acusatorio&ie=UTF-8&oe=UTF-8>».

_____, (2019). Afirma CNDH que la corrupción genera deficiencia y aumenta el costo de servicios públicos, afecta el ejercicio de los derechos humanos, debilita el contrato social y desincentiva inversiones. Comunicado de prensa. Recuperado de: «<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/com-236-2019%20copia.pdf>».

COMITÉ CONTRA LA TORTURA, (2019), *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México*. CAT/C/MEX/CO/7. Recuperado de: «http://hchr.org.mx/images/doc_pub/G1922501.pdf». Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (s.f.). *Medición de la pobreza: glosario*. Recuperado de: «<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>».

DE LLANO, P., (2016), "Liberada una mujer mexicana que confesó el asesinato de su esposo tras ser torturada 15 horas por policías".

El País. Recuperado de: «https://elpais.com/internacional/2016/06/08/mexico/1465341194_991586.html».

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Recuperado de: «<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>».

ESTÉVEZ, A., (2015), *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*. FLACSO México.

FLORES-IVICH, G. y SALAZAR-ELENA, R., (2015), "Institucionalización y disfrute de los derechos humanos en América Latina", en *Los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición*. FLACSO México.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, (2016), *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), principales Resultados*. Recuperado de: «https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf».

_____, (2017), *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental*. Recuperado en: «<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>».

NACIONES UNIDAS MÉXICO, (2019), "Persisten tortura e impunidad en México, el gobierno recibe y analiza recomendaciones de Comité de la ONU". Recuperado de: «<https://www.onu.org.mx/persisten-tortura-e-impunidad-en-mexico-el-gobierno-recibe-y-analiza-recomendaciones-de-comite-de-la-onu/>».

NACIONES UNIDAS, (s.f), *Acabar con la pobreza*. Recuperado de: «<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/poverty/index.html>».

NEGRETE, L., (2016), Más allá de presunto culpable. Ted Talk. Recuperado de: «<https://www.youtube.com/watch?v=ol03pYNXGdl>».

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, (s.f). 20o. aniversario del ACNUDH - 20 logros en materia de derechos humanos. Recuperado de: «<https://www.ohchr.org/sp/newsevents/ohchr20/pages/achievements.aspx>».

_____, (2006), Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Recuperado de «<https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>».

OLVERA RIVERA, A. J., (2019), "Crisis de régimen, autoritarismo subnacional y reforma penal en México". *Perfiles latinoamericanos*, 27(53).

ONU Habitat, (2020), *Vivienda para todos: Tema del Día Mundial del Hábitat 2020*. Recuperado de: «<https://onuhabitat.org.mx/index.php/vivienda-para-todos-tema-del-dia-mundial-del-habitat-2020>».

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, (24 de febrero de 2020). El Secretario General lanza un llamado a la acción por los derechos humanos, "respuesta" ante las crisis de nuestra época. Recuperado de: «<https://www.onu.org.mx/observaciones-del-secretario-general-ante-el-consejo-de-derechos-humanos/>».

OSMANI, S. R., (2005), "Poverty and human rights: building on the capability approach". *Journal of Human Development*, 6(2), 205-219.

OXFAM Internacional, (s.f), *Cinco datos escandalosos sobre la desigualdad extrema global y cómo combatirla*. Recuperado de: «<https://www.oxfam.org/es/cinco-datos-escandalosos-sobre-la-desigualdad-extrema-global-y-como-combatirla>».

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Recuperado de: «<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>».

POGGE, T., (2005), "World poverty and human rights". *Ethics & international affairs*, 19(1), 1-7.

RAFSKY, S., (2014), Documental mexicano *Presunto Culpable* encuentra justicia. Comité para la Protección de Periodistas. Recuperado de: «<https://cpj.org/es/2014/02/documental-mexicano-presunto-culpable-encuentra-ju/>».

ROSAGEL, S., (2016), Yecenia, víctima de tortura sexual de policías, pide a las mujeres hablar: "la autoridad le apuesta al silencio", *Sin embargo*. Recuperado de: «<https://www.sinembargo.mx/29-06-2016/3060119>».

RUIZ HARRELL, L., (s.f), *Derechos humanos y criminalidad*. Recuperado de: «https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/1_d_h/3.pdf».

SERRANO, S. y VÁZQUEZ, D., (2014), *Los derechos en acción: obligaciones y principios de derechos humanos*. FLACSO México/ CLACSO.

SOBERANES, R., (2019), "Daniel García, 17 años en prisión para entender y luchar contra las fallas del sistema". *Animal Político*. Recuperado de: «<https://www.animalpolitico.com/2019/09/daniel-garcia-reyes-alpizar-prision-sentencia-fallas-justicia/>».

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA, (2020), *Índice Global de Impunidad*. Recuperado de: «<https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>».

La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos IQE Hlv de 8 y 9 puntos, IQE Hlv Lt de 8 y 9 puntos y Avenir LT Std de 10, 11 y 54 puntos. Marzo de 2021.

